

Tutela de adultos, curatela y otros arreglos de protección para adultos

(Adult guardianship, conservatorship, and other protective arrangements)

Author

Northwest Justice Project

Last Review Date

January 28, 2025

Si usted es o conoce a un adulto que vive en el estado de Washington y necesita ayuda para cuidar de sí mismo debido a su edad, discapacidad o incapacidad, infórmese sobre la tutela de adultos y algunas alternativas a la tutela.

Si usted es o conoce a un adulto vulnerable que vive en el estado de Washington, debe conocer algunas opciones legales para ayudar a los adultos que tienen dificultades para cuidarse a sí mismos sin apoyo. Estas opciones legales ofrecen diferentes grados de ayuda y protección. Las tres primeras implican dar inicio a un caso judicial:

- **Tutela de adultos** – Un juez designa a un tutor encargado de ayudarle a tomar decisiones sobre su salud, seguridad y cuidado personal.
- **Curatela** - Un juez designa a un curador encargado de ayudarle a tomar decisiones sobre su dinero y sus bienes.
- **Arreglo de protección**: un juez designa a alguien para que le ayude con ciertas tareas. Por ejemplo, la persona designada puede ayudarle a recibir tratamiento médico o limitar las visitas de alguien que pueda hacerle daño. Un arreglo de protección es una alternativa menos restrictiva que la tutela o la curatela, pero el proceso judicial es prácticamente el mismo.
- **Acuerdo de toma de decisiones de apoyo** - este acuerdo escrito entre usted y un “colaborador” le ayudará a tomar decisiones sobre su atención médica y su dinero. Ningún tribunal ni juez participa en este tipo de acuerdo.
- **Otras opciones** son más limitadas en cuanto a cómo pueden ayudar, pero por otra parte no implican acudir a los tribunales.

¿En qué consiste el proceso judicial de tutela o curatela de bienes?

Cualquier persona interesada puede dar inicio a un caso judicial (presentar una solicitud) () ante el Tribunal Superior pidiendo al juez que decida sobre los siguientes asuntos:

- ¿Puede usted satisfacer sus propias necesidades esenciales de salud física, seguridad o cuidado personal?
- ¿Necesita un tutor o un curador para evitar que se le haga daño?
- ¿Puede una alternativa a la tutela o curatela de bienes satisfacer sus necesidades?

La persona que inicia el caso no tiene que pedir ser nombrada tutora o curadora, pero a menudo es así. La persona que solicita ser nombrada tutora o curadora debe cumplir con los requisitos legales, incluida la edad, y no tener condenas penales por delitos que impliquen deshonestidad, negligencia o abuso.

Su tutor y curador pueden ser la misma persona o personas diferentes.

Si alguien ha presentado una acción judicial (llamada solicitud) para que a usted se le nombre un tutor o curador, usted es la **parte demandada para quien se solicita la tutela**. Usted sería la persona para quien se busca un tutor o curador.

El juez designará a un **visitador judicial** para que investigue y recomiende si usted necesita un tutor o un curador. El visitador judicial le entrevistará a usted y a cualquier persona que tenga información sobre usted. Esto puede incluir al tutor o curador propuesto y a los proveedores de servicios médicos.

El juez también ordenará que un proveedor médico le realice una evaluación profesional. El visitador judicial leerá las evaluaciones y las incorporará a su investigación. El visitador judicial entregará al juez un informe escrito y una recomendación basados en su investigación.

Si usted no quiere un tutor o curador puede disputar (oponerse) a la petición. Usted tiene derecho a recibir asistencia legal de un abogado. Si no puede costear los servicios de un abogado, el tribunal le proporcionará uno financiado con fondos públicos. Puede consultar al visitador del tribunal para obtener información sobre cómo conseguir un abogado o, alternativamente, enviar una carta al juez solicitando la asignación de uno.

Existen diferentes normas y un proceso diferente para la tutela de los menores de 18 años.

¿Cuáles son las responsabilidades de un tutor o curador?

Un tutor o curador tiene la obligación de actuar siempre en su mejor interés. Debe tomar decisiones que beneficien su bienestar y su calidad de vida. Además, tiene el deber de presentar regularmente planes e informes al tribunal, para que el juez pueda supervisar y evaluar cómo está desempeñando sus responsabilidades.

Hay ciertas decisiones que un tutor o curador no puede tomar. Un tutor no tiene la facultad de decidir su ingreso en una residencia de ancianos en contra de su voluntad. Para internarle en un hospital psiquiátrico o autorizar tratamientos que incluyan inmovilización o terapias con descargas eléctricas, el tutor debe primero obtener una orden judicial.

Disability Rights Washington ofrece consejos sobre cómo evitar los posibles problemas de la tutela y cómo colocar a la persona que necesita un tutor en el centro de la toma de decisiones (<https://disabilityrightswa.org/publications/how-avoid-guardianship-pitfalls/>).

Si se le ha designado un tutor o curador profesional y no le gusta lo que está haciendo, puede presentar una queja (un reclamo) ante la Junta de Tutelas y Tutelas Administrativas Profesionales Certificadas.

(https://www.courts.wa.gov/programs_orgs/forms/index.cfm?fa=forms.display&theFile=grievanc

¿Se puede cambiar o poner fin a una tutela o tutela de administración de bienes?

La tutela no tiene por qué durar para siempre ni ser inalterable. Puede pedir al juez que cambie o ponga fin a la tutela o curatela (https://www.courts.wa.gov/programs_orgs/forms/index.cfm?fa=forms.display&theFile=grievanc). Por ejemplo, usted puede solicitar al juez que reemplace al tutor por otra persona o que modifique el alcance de las decisiones que este puede tomar. También puede pedir al juez que finalice la tutela o la curatela de bienes si considera que ya no es necesaria.

Ya he otorgado un poder notarial a alguien. ¿También necesito un tutor o curador?

Depende. Por lo general, no necesita la tutela si le ha otorgado un poder notarial a alguien. Pero si el poder notarial no cubre ciertas decisiones, o surge algún otro problema, es posible que sí necesite un tutor o curador.

¿Cuáles son algunas alternativas a la curatela?

- **Poder notarial duradero para asuntos financieros:** Usted elige a una persona de confianza para que le ayude a gestionar sus finanzas y sus bienes. Lea para obtener más información.
- **Fideicomiso en vida:** Su dinero o bienes están en manos de un fideicomisario, alguien cuyo trabajo consiste en administrar su dinero o bienes en su beneficio.
- **Beneficiario representante:** Una agencia gubernamental, como el Seguro Social o la Administración de Veteranos, elige a una persona u organización de confianza para que reciba y gestione sus beneficios en su nombre.
- **Cuenta individual de dinero indígena (IIM)** (<https://www.doi.gov/ost/iim-faqs>): Si usted es una persona nativoamericana, esta podría ser una opción.
- **Cuenta bancaria conjunta o mancomunada:** Usted mantiene su dinero en una cuenta con otra persona que puede ayudarle a administrar sus finanzas. Tenga en cuenta que esta persona puede retirar dinero sin su permiso. Además, si el otro titular de la cuenta conjunta tiene deudas, los acreedores pueden reclamar todo el dinero de su cuenta.
- **Firmante autorizado:** Esta persona no es titular de una cuenta conjunta y solamente se le permite administrar el dinero de la cuenta.
- **Acuerdos de propiedad conjunta:** Esto le permite ser propietario de un bien con alguien de su confianza que pueda ayudarle a administrarlo.
- **Toma de decisiones con apoyo**

¿Cuáles son algunas alternativas a la tutela?

- **Poder notarial duradero para decisiones de atención médica:** Usted elige a un amigo o familiar de confianza para que le ayude con su atención médica.
- **Directiva de atención médica (o testamento vital):** Usted pone por escrito qué tipo de tratamiento médico quiere o no quiere si tiene una enfermedad terminal o está permanentemente inconsciente y no puede tomar decisiones por sí mismo. También puede indicar por escrito lo que considera importante en relación con su atención médica.
- **Directivas anticipadas de salud mental:** Usted expresa por escrito qué tipo de tratamiento de salud mental quiere o no quiere recibir si no puede

tomar decisiones por sí mismo. Existe un formulario diferente si tiene demencia y quiere planificar.

- **Ley de consentimiento para la atención médica**

(https://www.google.com/url?sa=D&q=https://www.honoringchoicespnw.org/wp-content/uploads/2018/11/Hierarchy-Poster-WA-8.5x11.pdf&ust=1741030680000000&usg=AOvVaw0cbeDfk3pdK_OCBc5YDX-7&hl=en&source=gmail): La ley estatal de Washington especifica qué personas pueden tomar decisiones de atención médica para un adulto si usted no puede hacerlo por sí mismo. Esto puede incluir, por ejemplo, a su apoderado, cónyuge, pareja de hecho, hijos adultos, padres y hermanos.

- **Toma de decisiones con apoyo**

WashingtonLawHelp.org gives general information. It is not legal advice.
Find organizations that provide free legal help on our [Get legal help](#) page.